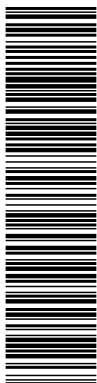


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692283_QUBMY-YTXSB-GOUKO_B77F9A5A1DE6D31DCAAE050DC657D342CCAB30AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

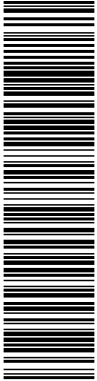
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 18 de Abril de 2023



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692283_QUBMY-YTXSB-GOUKO_B77F9A5A1DE6D31DCAAE050CDC57D342CCA830AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 11 de Abril de 2023. (Expediente 89/2023/OTGES-OT) Pág. 3
2. Determinación del precio público de las ediciones impresa y digital del libro «Los asentamientos calcolíticos de El Lobo y Granja Céspedes, en el término de Badajoz». (Expediente 5/2022/INGR-ONFPP)..... Pág. 3

➔ **Sección de Urgencia:**

Único: Adjudicación del contrato «Renovación de iluminación exterior de instalaciones de la Ciudad Deportiva de Jerez de los Caballeros» (Expedientes Plyca 1/IDE/2022-23/2022/O/071-Firmadoc 2022/24/CON-OB) Pág. 8

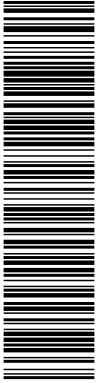
- Ruegos y preguntas Pág. 12

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día dieciocho de Abril de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, por ausencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo los diputados y diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692283_QUBMY-YTXSB-GOUKO_B77F9A5A1DE6D31DCAAE05DC657D342CCAB30AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?enLid=10>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

Excusan su asistencia a la sesión el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, así como la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio,.

El Vicepresidente Tercero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

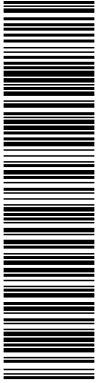
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

2. Determinación del precio público de las ediciones impresa y digital del libro «Los asentamientos calcolíticos de El Lobo y Granja Céspedes, en el término de Badajoz» (Expediente Firmadoc 2023/5/INGR-ONFPP)

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

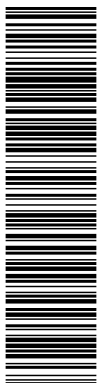
Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Imprenta y Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2023/5/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público de un libro editado por esta Diputación, titulado «Los asentamientos calcolíticos de *El Lobo* y *Granja Céspedes*, en el término de Badajoz», escrito por Lucio Molina Lemos,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer los precios públicos correspondientes a las ediciones digital e impresa del libro «Los asentamientos calcolíticos de El Lobo y Granja Céspedes, en el término de Badajoz)», de Lucio Molina Lemos, en las cantidades que a continuación se indican:

VERSIÓN DIGITAL	
Precio aprobado (base imponible)	6,73 euros
IVA 4% s/6,73	0,27 euros
Precio de Venta al Público	7,00 euros

VERSIÓN IMPRESA	
Precio aprobado (base imponible)	16,35euros
IVA 4% s/16,35	0,65euros
Precio de Venta al Público	17,00euros

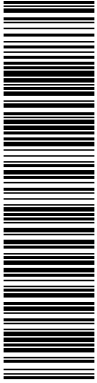
Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente Tercero, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de otro asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declararlo previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

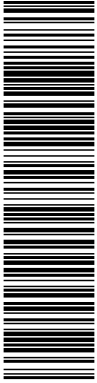
En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

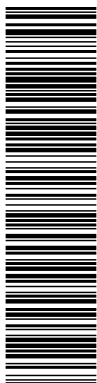
- « a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

Asunto único:

Adjudicación del contrato «Renovación de iluminación exterior de instalaciones de la Ciudad Deportiva de Jerez de los Caballeros» (Expedientes Plyca 1/IDE/2022-23/2022/O/071-Firmadoc 2022/24/CON-OB)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado con fecha 17 de abril de 2023, por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en su expediente, del siguiente tenor literal:

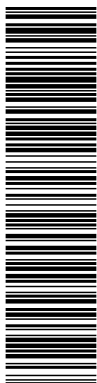
“INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (Expte. 1/IDE/2022-23/2022/O/071)

Datos de la actuación:

N.º Expediente: 1/IDE/2022-23/2022/O/071	Plan: SMART ENERGÍA	N.º Proyecto de Gasto: 1/IDE/2022-23 Exp. Firmadoc: 2022/24/CON-OB
Entidad/Carretera: JEREZ DE LOS CABALLEROS	Expediente Firmadoc: CON-OB	
Denominación/objeto del contrato: RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA	
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45316100-6	
Valor estimado: 272.531,16 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 272.531,16 €	Total impuestos: 57.231,54 €	
Presupuesto total (i/IVA): 329.762,70 €	Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 5,0 MESES	
División en lotes: NO	Número de lotes: 0	
Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE DESIGNAR		
Proyecto: PO-2021-0004-O	F. Supervisión: 06-04-2021	F. Aprobación: 08-04-2022
		F. Replanteo:

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

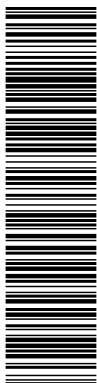
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 09/12/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (Expte. 1/IDE/2022-23/2022/O/071), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

NÚMERO	LICITADOR
1	MONTAJES ELÉCTRICOS FELIPE BARBOSA, S.L.U.
2	IMESAPI S.A.
3	ALBA 2002
4	ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS
5	MANUEL ESPACIA YAGO
6	FONTELEX, S.L.
7	SICE DIRECCION REGIONAL SUR
8	E4 INGENIERÍA Y CONTROL S.L.
9	REDELES ELECTRICA DE LEVANTE
10	PROENEL
11	ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.
12	Electricidad Custodio, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de INVEMAT LEVANTE, S.L. (MANUEL ESPACIA YAGO), con NIF B-73800633, por un importe de adjudicación de 128.970,00 € (IVA excluido), IVA: 27.083,7 €, importe total 156.053,70 € (IVA incluido), habiendo justificado su oferta incurso en presunción de anormalidad.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	PUNTOS OFERTA (75 puntos)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	EXTENSION DE GARANTÍA EN AÑOS (mínimo 1)	PUNTOS GARANTÍA (10 puntos)	PUNTOS GARANTÍA (definitivos)	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (5 puntos)	PERSONAL (10 puntos)	TOTAL
MONTAJES ELÉCTRICOS FELIPE BARBOSA S.L.	270.000,00	0,00	NO	2	4,00	4,00	0,00	0,00	4,00
IMESAPI	258.904,60	0,00	NO	0	0,00	0,00	0,00	9,00	9,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	240.713,37	10,02	NO	5	10,00	10,00	1,00	10,00	31,02
MANUEL ESPARCIA YAGO	128.970,00	75,00	SÍ	5	10,00	10,00	0,00	2,00	87,00
FONTELEX SL	231.400,00	15,43	NO	2	4,00	4,00	1,00	5,00	25,43
SICE, DIRECCIÓN REGIONAL SUR	217.343,60	23,61	NO	5	10,00	10,00	0,00	10,00	43,61
E4 INGENIERIA Y CONTROL	233.290,90	14,33	NO	5	10,00	10,00	0,00	0,00	24,33
REDELES ELECTRICA DE LEVANTE	139.618,00	68,81	SÍ	5	10,00	10,00	0,00	0,00	78,81
PROENEL	242.431,00	9,02	NO	5	10,00	10,00	0,00	10,00	29,02
ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.	261.629,91	0,00	NO	4	8,00	8,00	0,00	0,00	8,00
ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L.	192.361,49	38,14	SÍ	4	8,00	8,00	0,00	0,00	46,14

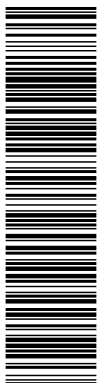
LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
INVEMAT LEVANTE, S.L. (MANUEL ESPARCIA YAGO)	87,00
SICE, DIRECCIÓN REGIONAL SUR	43,61
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	31,02
PROENEL	29,02
FONTELEX, S.L.	25,43
E4 INGENIERIA Y CONTROL, S.L.	24,33
ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.	8,00
MONTAJES ELÉCTRICOS FELIPE BARBOSA, S.L.U	4,00

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- La empresa ALBA 2002 queda excluida por no subsanar la documentación requerida, mediante acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 19/01/2023.
- Las empresas IMESAPI, S.A. y ELECTRICIDAD CUSTODIO se excluyen por acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 07/03/2023 por no presentar la documentación administrativa solicitada, en base al Informe sobre documentación administrativa requerida, emitido el 15/02/2023 por el Servicio de Proyectos y Obras.
- La empresa REDELÉS ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L, excluida mediante resolución de fecha 14/03/2023, por acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 07/03/2023, que propone su exclusión por no justificar adecuadamente su oferta incurra en presunción de anomalía, en base al Informe del Servicio de Proyectos y Obras emitido con fecha 03/03/2023.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2692283_QUBMY-YTXSB-GOUKO_B77F9A5A1DE6D31DCAAE05DC657D342CCAB30AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador INVEMAT LEVANTE, S.L. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 128.970,00 €.
- Personal asignado, valorado con 2 puntos.
- Extensión de garantía: Amplía 5 años, siendo el total de garantía, 6 años.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 17 de abril de 2023, la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a INVEMAT LEVANTE, S.L., por el importe de 156.053,70 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

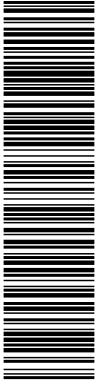
Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. ”

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Renovación de iluminación exterior de instalaciones de la Ciudad Deportiva de Jerez de los Caballeros**» (Expediente 1/IDE/2022-23/2022/O/071) a favor de la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L. por un importe de adjudicación de 128.970,00 euros (IVA no incluido), IVA: 27.083,70 euros e importe total 156.053,70 euros (IVA incluido).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 18.04.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUBMY-YTXSB-GOUKO Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/04/2023 11:52 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/04/2023 13:03
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 13:03



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.ABRIL 2023
Expediente Firmadoc 102/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Tercero da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y seis minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Tercero (Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RAMÓN ROPERO MANCERA	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	